

de Santiago, San Miguel, Santiago, y San Lorenzo. Camenda
dor a monarca a la templanza de San. no ca
ballezo maior y sentit hombre con oficio de ma
camara de nro Consejo y presidente en el dho oficio
para atender en el negocio de que en esta nra
ra y prohibicion se aya menz y a quien comeremos, man
damos su oficio y cumplim^{to} de nro. y por esta nra
Carta y prohibicion expedida y los dho oficio
nro Consejo en diez de Diz. del año pasado de
mill seiscientos y treinta y tres se dio Comision al
Dho Juan Antonio Lopez de Navarano, Alcalde
maior de la Villa de Quintana para que pasase
ala de sehegin, y se asumiese y tomase la Jurisdic^{ion}
ordinaria de ella y en todas e fexia el gobernador
de la Villa de Sesa y continuase substanciase y
determinase todas las causas criminales q abia
pendientes sobre diferentes muertes, Robos, Escalam^{to},
Vagos, amanceban^{to}, Resistencia, Robo de armas prohibi
das y otros diferentes delitos q constaban de nro
Reyno que abia de nra dho Rey el que se
entrego en la enunciada y comision al dho Juan
Antonio Lopez de Navarano, para la prosecucion de dhas
causas y p^{ro}hibicion de los Robos y se le mande de nro
todos los autos q en su dho Rey se viesen e ho
los substanciase y determinase solicitando con la
mayor actividad y eficacia la p^{ro}hibicion de los que de
sustrasen culpados o brandos en todo conforme
a Dho, y que se viese y llevase en cada un dho
los que se viesen e entendiendo en la enunciada
de y comision mill y doscientos mar. y cobrase
de los dho de los q fueren Robos en las expe

